



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondo Europeo Agrícola
de Desenvolvemento Rural:
Europa inviste no rural

PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 4 **Inversiones en activos físicos**

Submedida 4.3 **Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura**

Índice

1. Medida 4. Inversiones en activos físicos.....	2
1.1. Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura	2
1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?	2
1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?	3
1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?	3
1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?	3
1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	4
1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	4
1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?	5
1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?	5
1.1.9. Marco normativo	5
1.1.10. Documentos y enlaces relacionados.....	6

1. Medida 4. Inversiones en activos físicos

Junto con otras medidas programadas en el PDR, la inversión en activos físicos se orienta a la mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias gallegas, así como del sector agroalimentario en su conjunto. Algunos de los apoyos están basados tanto en la modernización de la comercialización de los productos agrarios como en el aumento de la dimensión territorial necesaria para lograr que los sectores ganadero y forestal sean estables y sostenibles.

Bajo esta medida la inversión junto a la aplicación horizontal de los criterios de cooperación e innovación y el impulso a los mecanismos de integración de la cadena de valor, deberían conducir a la mejora de las ratios empresariales. Para ello, la medida se estructura en cuatro líneas de ayuda:

- ✓ Submedida 4.1 Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas
- ✓ Submedida 4.2 Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas
- ✓ Submedida 4.3 Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura
- ✓ Submedida 4.4 Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos

1.1. Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura

Uno de los problemas de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales galegas es su dimensión territorial. A través de esta medida se pretende atajar este problema a través de la reducción del índice de parcelación, la clarificación de la propiedad y la mejora de la accesibilidad, evitando además la destrucción de elementos de biodiversidad excepcionales en el proceso.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

La ayuda en virtud de esta medida abarca dos tipos de actuaciones diferentes:

- ✓ Por una parte, inversiones relacionadas con la reorganización técnica y jurídica de la propiedad, reduciendo el índice de parcelación, clarificando la propiedad y mejorando la accesibilidad a las distintas fincas mediante procesos de reestructuración parcelaria, tanto en zonas en ejecución en la actualidad como en nuevas zonas que se puedan



determinar en un futuro, reordenación asociativa, permutas, agrupaciones, explotación comunitaria y otros. Estas operaciones se llevarán a cabo de tal manera que se evite la destrucción de elementos de biodiversidad excepcionales

- ✓ Por otra parte, inversiones en infraestructuras relacionadas con las explotaciones: mejora de la red viaria existente en el medio rural para facilitar la accesibilidad a las fincas agrarias y forestales, mejora de la red de abastecimiento y saneamiento a explotaciones agrarias.

A través de esta submedida no se desarrollarán actuaciones relativas a regadíos, tanto creación de infraestructuras nuevas como mejora de las existentes.

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Tal y como se articula la ayuda, los posibles beneficiarios de la misma serán:

- ✓ La Administración autonómica para aquellas actuaciones que promueva directamente
- ✓ Las personas físicas y jurídicas, entidades públicas locales y comunidades de montes vecinales en mano común, cuando se comporten como destinatarios finales de la ayuda

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

La ayuda se articulará a través de tres vías:

- ✓ Inversión directa para aquellas actuaciones llevadas a cabo por la Administración autonómica
- ✓ Subvenciones en régimen de concesión directa cuando los beneficiarios de las ayudas sean las entidades públicas locales
- ✓ También se podrá subvencionar, entre otras actuaciones, el acondicionamiento de fincas en el marco de una reestructuración parcelaria mediante convocatoria pública de ayudas.

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Para aquellas actuaciones relacionadas con la reforma de la estructura territorial, se considerarán gastos subvencionables:

- ✓ Los costes generales vinculados al proceso, tales como los de ingeniería y consultoría, evaluación del impacto ambiental, fotogrametría, topografía y planimetría, estudio de la propiedad (bases provisionales y definitivas), proyecto, acuerdo de la reforma y replanteo de fincas, levantamiento topográfico de caminos y redacción del proyecto de la red viaria y resto de infraestructuras



- ✓ Los costes de la red viaria asociada al proyecto y obras complementarias, obras inherentes a la reforma estructural y accesos y acondicionamiento de fincas de reemplazo

En el caso de actuaciones de construcción de infraestructuras relacionadas con las explotaciones se considerarán los siguientes gastos elegibles:

- ✓ Mejora, apertura y saneamiento de caminos de acceso a parcelas y explotaciones

Se establecerán costes de referencia con límites máximos admisibles para algunos tipos de gastos, en particular para los relativos a la construcción de infraestructuras.

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

No serán elegibles bajo esta submedida las inversiones en carreteras que formen parte de la red pública destinadas a la circulación de vehículos salvo que sirvan como acceso a parcelas destinadas a la labor agraria o forestal.

Las actuaciones en infraestructuras viarias deben ejecutarse necesariamente sobre caminos públicos de titularidad autonómica o municipal, y/o sobre caminos afectados por un proceso de reestructuración parcelaria, que cubran las necesidades de acceso generadas en las zonas rurales.

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

Se aplicarán criterios de selección de manera obligatoria, incluso en los casos en que el presupuesto disponible sea superior a la demanda de financiación. Los criterios de selección deberán estar claramente definidos antes del inicio del proceso

En general, para cada criterio de selección se otorgan puntos y la puntuación total de la aplicación debe ser la suma de los puntos de todos los criterios de selección que se satisfagan. Se fijará un cierto umbral mínimo de puntos que debe alcanzar una solicitud para acceder a la financiación.

Los criterios serán fijados en los correspondientes planes marco. Entre otros, podrán referirse a:

- ✓ Interés medioambiental, agroganadero o forestal
- ✓ Riesgo de despoblamiento y envejecimiento
- ✓ Demanda social
- ✓ Coparticipación de agentes locales
- ✓ Posibles sinergias que se generen en la zona

Asimismo, se podrán considerar aquellas zonas en las que la operación genere mayor despliegue de infraestructura verde y fortalecimiento de la estabilidad ecológica (de las zonas catastrales). Para ello se adoptará como valor la recuperación y ampliación de la superficie en zonas húmedas y hábitats fluviales en cauces incluidos en los ámbitos de concentración parcelaria.

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

Se diferenciarán dos porcentajes de ayuda:

- ✓ El 100% de los gastos subvencionables en los casos de inversiones directas de la Administración autonómica y de inversiones amparadas en convocatorias públicas de ayuda tramitadas en régimen de concesión directa
- ✓ El 70% de los gastos subvencionables en el caso de las subvenciones tramitadas en concurrencia competitiva

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por dos entidades:

- ✓ La Subdirección Xeral de Infraestruturas Agrarias de la Dirección Xeral de Desenvolvemento Rural de la Consellería do Medio Rural.
- ✓ La Subdirección de Planificación e Dinamización do Medio Rural de la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (Agader)

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis



- ✓ Reglamento (UE) N° 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014 , por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n ° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico
- ✓ Ley 4/2015, de 17 de junio, de mejora de la estructura territorial agraria de Galicia

1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ Información sobre infraestructuras en el medio rural (Consellería do Medio Rural)
<http://mediorural.xunta.gal/es/areas/infraestructuras/presentacion/>
- ✓ Información sobre los procesos de concentración parcelaria (Consellería do Medio Rural)
http://mediorural.xunta.gal/nc/es/areas/infraestructuras/concentraciones_parcelarias/buscar/
- ✓ Para obtener más información, consulte la sección 8.2.4.3.3 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020

